



**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN  
AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL EXISTENTE  
ACOGIDA AL ART. 1º LEY 20.671, REEMPLAZADO POR LEY - 20.772**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

**REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	RURAL
--	-------

NUMERO DE PERMISO
333
FECHA
30/03/2016
ROL S.I.I
1907-13

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1º de la Ley 20.671, modificada por la Ley 20.772.  
 B) La solicitud de Permiso y Recepción Definitiva de Ampliación de Vivienda Social suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 2685 de fecha 02/02/2016  
 C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1º de la Ley N° 20.671, reemplazado por la LEY 20.772.

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la Ampliación de la Vivienda Social con una superficie de 18,04 m<sup>2</sup>

para el predio ubicado en calle /avenida /camino  
 Nº 1440 Lote Nº ----- Manzana ----- Sector **POBLACIÓN LAS QUILAS**  
URBANO Zona ZHR6

de conformidad a planos esquemáticos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente Certificado de Regularización

2.- Individualización del Interesado

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
CEA ITURRA ELIZABETH	-----
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

**NOTA:** En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º de la Ley N° 20.772, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3.- Individualización del Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
SAEZ CASTILLO CRISTIAN ALEJANDRO	-----

**NOTA:** Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2do piso o superiores, salvo que cuente con informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

NIVEL	DESTINO	CLASIFICACIÓN	M2	SUBTOTAL
NIVEL 1	Vivienda	E4	18,04	1.546.623
<b>TOTAL REGULARIZADO EN ESTE CERTIFICADO</b>				18,04
<b>TOTAL CONSTRUIDO A LA FECHA</b>				55,76
<b>EXENTO DERECHOS - LEY N° 20.772</b>				D.F.L. N° 2 SI

**NOTAS :**

1	Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
2	No se efectuó visita a terreno.
3	En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º Transitorio de la Ley N° 20.772, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.
4	Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
5	El presente Certificado de Regularización aprueba Ley Especial 20.772 con destino VIVIENDA, incorpora 18.04m <sup>2</sup> a la superficie anteriormente aprobada de 37.72m <sup>2</sup> , resultando un total edificado de 55.76m <sup>2</sup> . Emplazado en un terreno de 150m <sup>2</sup> aprox. Según certificado de antigüedad n°2137 16/06/2015.
6	CARPETA 1208 AÑO 2015. SEO 2685 con fecha 02-02-2016.

CCL

**Claudia Zúñiga Ferrié**  
ARQUITECTO  
RUT: 15.259.709-2 ROL: 3-3892

REVISOR

**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**  
MARCELO BERNE FRICHTER  
ARQUITECTO

**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**